

# AUTOPISTA CENTRAL TARIFAS 2025

## TARIFAS PASE DIARIO ÚNICO Para usuario sin TeleVía (tag)



Categorías 1 y 4

Motos, motonetas, autos, camionetas, autos y camionetas con remolque.

\$12.720

Categorías 2 y 3

Buses y camiones, buses y camiones con remolque.

\$27.170

La vigencia es hasta el 30 de junio de 2025. Permite a los usuarios que no poseen Tag habilitado, circular por un día calendario por las autopistas urbanas concesionadas de Santiago\*. Pase Diario Único Interoperable \$12.720 y \$27.170. Solo se podrá adquirir el PDUI de manera post pago en el portal web Pasaste Sin Tag: www.pasastesintag.cl. Para estos efectos, los tránsitos sin TAG a compensar con el PDUI estarán disponibles en dicho portal desde 11 y hasta 30 días siguientes a la fecha del tránsito en las autopistas adheridas. Dentro del año 2025, se podrán adquirir hasta un máximo de 15 PDUI por cada placa patente única.

\*Aplica para las autopistas: Autopista Central, Costanera Norte, Vespucio Sur, Acceso Vial AMB, Vespucio Norte y Túnel San Cristóbal.

Conforme al contrato de Concesión del Sistema Norte-Sur adjudicado según D.S. MOP N° 4.153 de 14.09.2000, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.01.2001, Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. informa los días, ejes, sectores, sentidos, horarios y pórtricos de las tarifas de peajes, que rigen desde el 01.01.2025 hasta el 31.12.2025, en conformidad al artículo 1.14.4.3 de las BALI.

- Tarifa Base Fuera de Punta (TBFP): 100,469 \$/Km
- Tarifa Base Punta (TBP): 200,938 \$/Km
- Tarifa de Saturación (TS): 301,407 \$/Km

Adicionalmente los valores por pórtrico de cobro, categoría, día y horarios de circulación, son los siguientes:

### ▼ Dirección Sur - Norte

### EJE NORTE - SUR

Pórtrico de Cobro (PA)	Referencia de tramos	Longitud Kms.	Peaje categorías 1 y 4 - \$			Peaje categoría 2 - \$			Peaje categoría 3 - \$			Horario TS laboral	Horario TBP laboral	Horario TBP sábado y festivos	Horario TBP domingo	
			TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS					
PA2	Los Guindos - La Capilla	7,68	839,50			1.679,00			2.518,50							
PA3	La Capilla - Colón	5,63	565,64	1.131,28	1.696,92	1.131,28	2.262,56	3.393,84	1.696,92	3.393,84	5.090,76		08:30 - 09:00		18:00 - 20:00	
PA5	Colón - Las Acacias	3,22	323,51	647,02		647,02	1.294,04		970,53	1.941,06			07:00 - 09:30		18:00 - 20:00	
PA7	Las Acacias - Américo Vespucio	4,35	437,04	874,08		874,08	1.748,16		1.311,12	2.622,24			07:30 - 09:30		18:30 - 20:30	
PA30	Américo Vespucio - Departamental	3,78	379,77	759,54		759,54	1.519,09		1.139,31	2.278,63			07:30 - 09:30	7:30 - 9:30	18:30 - 20:30	
PA10	Departamental - Carlos Valdovinos	2,75	276,28	552,57		552,57	1.105,15		828,86	1.657,73			07:30 - 09:30	7:30 - 9:30	18:30 - 20:30	
PA31	Carlos Valdovinos - Alameda	3,55	356,66	713,32	1.069,99	713,32	1.426,65	2.139,98	1.069,99	2.139,98	3.209,98	08:30 - 09:00 / 18:00 - 18:30	07:00 - 08:30 / 09:00 - 11:30	10:00 - 13:00	18:30 - 20:30	
PA13	Alameda - Río Mapocho	1,75	175,82	351,64	527,46	351,64	703,28	1.054,92	527,46	1.054,92	1.582,38	08:30 - 09:00 / 18:00 - 18:30	07:00 - 08:30 / 09:00 - 11:30	10:00 - 13:00	18:30 - 20:30	
PA16	Río Mapocho - 14 de la Fama	4,09	410,91	821,83		821,83	1.643,67		1.232,75	2.465,50			07:30 - 09:30			
PA17	14 de la Fama - A. Vespucio Norte	4,45	447,08	894,17		894,17	1.788,34		1.341,26	2.682,52			07:00 - 11:00 / 12:00 - 13:00 / 14:30 - 15:00 / 17:30 - 19:30			

### ▼ Dirección Norte - Sur

PA18	A. Vespucio Norte - 14 de la Fama	4,45	447,08	894,17		894,17	1.788,34		1.341,26	2.682,52			07:00 - 09:00 / 09:30 - 10:00 / 17:00 - 17:30			
PA15	14 de la Fama - Río Mapocho	4,09	410,91	821,83		821,83	1.643,67		1.232,75	2.465,50			18:30 - 20:30			
PA14	Río Mapocho - Alameda	1,75	175,82	351,64		351,64	703,28		527,46	1.054,92			07:30 - 10:00 / 15:30 - 17:30 / 18:00 - 20:30	11:00 - 15:00		
PA12	Alameda - Carlos Valdovinos	3,55	356,66	713,32		713,32	1.426,65		1.069,99	2.139,98			07:30 - 10:00 / 15:30 - 17:30 / 18:00 - 20:30	11:00 - 15:00		
PA11	Carlos Valdovinos - Departamental	2,75	276,28	552,57		552,57	1.105,15		828,86	1.657,73			17:30 - 20:30	11:00 - 15:00		
PA9	Departamental - Américo Vespucio	3,78	379,77	759,54		759,54	1.519,09		1.139,31	2.278,63			17:30 - 20:30	11:00 - 15:00		
PA8	Américo Vespucio - Las Acacias	4,35	437,04	874,08		874,08	1.748,16		1.311,12	2.622,24			18:30 - 20:30			
PA32	Las Acacias - Lo Blanco	1,70	170,79	341,59		341,59	683,18		512,39	1.024,78			17:00 - 20:30			
PA6	Lo Blanco - Colón	1,52	152,71	305,42		305,42	610,85		458,13	916,27			17:00 - 20:30			
PA37	Colón - Calera de Tango	4,38	440,05			880,10			1.320,16							
PA4	Calera de Tango - La Capilla	1,25	125,58			251,17			376,75							
PA1	La Capilla - Los Guindos	7,68	839,50			1.679,00			2.518,50							

### ▼ Dirección Sur - Norte

### EJE GENERAL VELÁSQUEZ

Pórtrico de Cobro (PA)	Referencia de tramos	Longitud Kms.	Peaje categorías 1 y 4 - \$			Peaje categoría 2 - \$			Peaje categoría 3 - \$			Horario TS laboral	Horario TBP laboral	Horario TBP sábado y festivos	Horario TBP domingo	
			TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS					
PA19	Ruta 5 Sur - Américo Vespucio	3,97	398,86			598,29			797,72							
PA21	Américo Vespucio - Carlos Valdovinos	4,93	495,31			742,96			990,62							
PA23	Carlos Valdovinos - Alameda	2,77	278,29	556,59		417,44	834,89		556,59	1.113,19			07:00 - 09:30			
PA25	Alameda - Río Mapocho	4,06	407,90	815,80	1.223,71	611,85	1.223,71	1.835,56	815,80	1.631,61	2.447,42	07:30 - 08:00	07:00 - 07:30 / 08:00 - 09:30			
PA28	Río Mapocho - Ruta 5 Norte	4,93	495,31	990,62	1.485,93	742,96	1.485,93	2.228,90	990,62	1.981,24	2.971,87	09:00 - 09:30	07:30 - 09:00 / 09:30 - 11:00			

### ▼ Dirección Norte - Sur

PA29	Ruta 5 Norte - Río Mapocho	4,93	495,31	990,62		742,96	1.485,93		990,62	1.981,24			17:00 - 18:00 / 18:30 - 20:30			
PA26	Río Mapocho - Alameda	4,06	407,90	815,80	1.223,71	611,85	1.223,71	1.835,56	815,80	1.631,61	2.447,42	17:30 - 18:30	18:30 - 20:30			
PA24	Alameda - Carlos Valdovinos	2,77	278,29	556,59	834,89	417,44	834,89	1.252,34	556,59	1.113,19	1.669,79	18:00 - 18:30	17:00 - 18:00 / 18:30 - 20:30			
PA22	Carlos Valdovinos - Américo Vespucio	4,93	495,31			742,96			990,62							
PA20	Américo Vespucio - Ruta 5 Sur	3,97	398,86			598,29			797,72							

- Tarifa base fuera de punta
- Tarifa base punta
- Tarifa saturación

Se informa que a partir del 1 de enero de 2025 la tarifa especial para los tránsitos realizados en el Sistema Norte-Sur de líneas de taxis colectivos urbanos o rurales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y que tengan un nivel de tráfico superior a 250 transacciones por vehículo al mes en el Sistema Norte-Sur será de \$128.614. Para las líneas de buses rurales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y que tengan un nivel de tráfico superior a 500 transacciones por vehículo al mes, la tarifa especial será de \$549.109. Además, se incorporan los siguientes planes especiales para el 2025, Plan Central Ilimitado para vehículos livianos con un valor de \$103.600, donde si el consumo es menor al valor declarado se cobra el consumo real, Tarifas Especiales Pase Diario para Usuarios Intensivos de Vehículos Pesados con un valor diario (PDI) para Categoría 2 de \$24.866 y para Categoría 3 de \$37.299, con valor fijo mínimo de 15 veces el valor del PDI más número de días (desde el día 16 en adelante) valorizados a valor PDI, Tarifas Especiales Descuento por Volumen de Vehículos Pesados con un 25% descuento sobre umbral categoría 2 de \$327.000 por vehículo, y con umbral categoría 3 de \$492.000 por vehículo, donde el descuento aplica sobre los tránsitos sobre el umbral declarado, y Tarifas Especiales Descuento Motos de un 50% de descuento sobre el consumo facturado por vehículo. En los casos anteriormente mencionados, los vehículos deberán estar provistos de TeleVía y cumplir con las demás condiciones comerciales que fije Autopista Central al efecto, en conformidad con las Bases de Licitación, además considerar que estas tarifas son válidas hasta el 31 de diciembre de 2025. A los vehículos de emergencia se les cobrará según lo estipulado en la Ley N°20.908. La definición de categoría se determina según el volumen del vehículo, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación del Sistema Norte-Sur, documento técnico MOPIT-ST1 y otros. La tarifa mensual de arriendo de TAG es \$828 IVA incluido. Para los clientes que tengan suscrito el envío de boleta por e-mail, es de \$716 IVA incluido. Adicionalmente, de acuerdo al D.S. N°380 se establece un Incremento Extraordinario (IE) de un 8,8% al peaje máximo del sector 1 en el eje Norte-Sur (pórtricos PA1 y PA2).

Para aquellos usuarios que circulen sin portar un dispositivo TAG habilitado o sin medio de cobro alternativo se aplicará el siguiente cobro prejudicial por día de uso de Autopista Central: Categoría 1 y 4 \$11.052 (motos, autos y camionetas) Categoría 2 \$22.103 (buses y camiones) Categoría 3 \$33.155 (buses articulados y camiones con remolque) Además, se incurre en una falta grave por infracción al artículo 114 de la ley 18.290 quedando sujeto a las multas que esta contempla. Las tarifas serán recargadas con el interés máximo convencional para operaciones financieras, además de la indemnización Compensatoria y/o multas que procedan conforme a la acción judicial ejercida según lo señalado en el artículo 42 de la Ley de Concesiones vigentes para esta sociedad concesionaria.

